

**Primer Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría y Mantenimiento a Equipos y Sistemas de Comunicación**, con registro NP2022141, de fecha 23 de diciembre de 2022, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, representado por la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica, en adelante **"EL USUARIO"**, y por la otra parte **RENTY COM, S.A. de C.V.** representada por su apoderado legal el Lic. Roberto Antonio Becerril Flores, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"RENTY"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría y Mantenimiento a Equipos y Sistemas de Comunicación con registro NP2022141, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023, por un monto total de \$13,444.20 (trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares 20/100 USD) en lo sucesivo el **"CONTRATO"**.

Asimismo, en la Cláusula Décima Sexta del **"CONTRATO"**, se establece que el mismo no podrá considerarse modificado a menos que haya un acuerdo por escrito y firmado por ambas partes.

### DECLARACIONES

- I. **"EL USUARIO"** manifiesta que requiere ampliar la duración del servicio contratado hasta el 30 de septiembre de 2023.
- II. **"EL USUARIO"** manifiesta que su Comité Técnico, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, autorizó en el rubro "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (GRP P 10019 PT 35301).
- III. **"LAS PARTES"** manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente instrumento, con el objeto de modificar el **"CONTRATO"** así como la capacidad legal para asumir los derechos y obligaciones establecidas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente instrumento es modificar la Cláusula Segunda y Tercera del "**CONTRATO**", para ampliar la vigencia de los servicios por tres meses adicionales, el monto total y el pago de los servicios mensuales adicionales.

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** acuerdan modificar la vigencia establecida en la Cláusula Segunda del "**CONTRATO**", para quedar en los siguientes términos:

***SEGUNDA.** La vigencia de este Contrato será de 9 (nueve) meses y comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 de enero de 2023 y concluirá el 30 de septiembre del 2023, siendo prorrogable por solicitud escrita de "EL CLIENTE".*

**TERCERA. - "LAS PARTES"** acuerdan modificar la cantidad total de pago de la Cláusula Tercera del "**CONTRATO**", así como agregar los numerales 7, 8 y 9 para establecer el monto y forma de pagos de los tres meses adicionales de los servicios contratados, para quedar en los siguientes términos:

***TERCERA.** Como contraprestación por los servicios mencionados en la Cláusula Primera, "EL CLIENTE" se compromete a pagar a "RENTY", la cantidad de \$17,384.67 (diecisiete mil trescientos ochenta y cuatro dólares 67/100 USD), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$20,166.31 (veinte mil ciento sesenta y seis dólares 31/100 USD)**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:*

6. ...

7. Séptimo pago por la cantidad de \$2,240.70 (dos mil doscientos cuarenta dólares 70/100 USD) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los primeros 8 (ocho) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento, correspondientes al mes de julio de 2023.

8. Octavo pago por la cantidad de \$2,240.70 (dos mil doscientos cuarenta dólares 70/100 USD) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los primeros 8 (ocho) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento, correspondientes al mes de agosto de 2023.

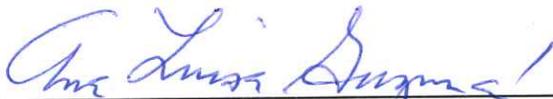
9. Noveno pago por la cantidad de \$2,240.70 (dos mil doscientos cuarenta dólares 70/100 USD) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los primeros 8 (ocho) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento, correspondientes al mes de septiembre de 2023.

**CUARTA.** – **“LAS PARTES”** convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en este Convenio Modificatorio, subsisten todas y cada una de las cláusulas del **“CONTRATO”** y quedan vigentes en su totalidad, en todo lo que no contravengan lo estipulado por el presente Convenio Modificatorio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a 30 de junio de 2023.

**POR “EL USUARIO”**

**POR “RENTY”**



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
**Secretaria Técnica del Fideicomiso**  
**“Fondo para la Biodiversidad”**



**Lic. Roberto Antonio Becerril Flores**  
**Apoderado Legal**

La presente hoja de firmas corresponde al **Primer Convenio Modificatorio** al **Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría y Mantenimiento a Equipos y Sistemas de Comunicación**, con registro NP2022141, de fecha 23 de diciembre de 2022, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte **RENTY COM, S.A. de C.V.**, a los 30 días del mes de junio de 2023.